

que seis en un año de adquirir que en justas causas y  
 consideraciones se use al Sr. Licer cargo deyndorio  
 de jurando y Saver de las diligencias necesarias  
 y la carta sota de poder para este Efecto

En la villa de las casas de la corte de la dñe y seis dias del  
 mes de Julio de mill y seiscientos e años se  
 juntaron ayuntamiento los señores merceda el  
 Saver el Sr. don antonio de quinones y primer  
 del ayuntamiento de la dñe y seis dias del  
 mes de Julio de mill y seiscientos e años se  
 juntaron ayuntamiento los señores merceda el  
 Saver el Sr. don antonio de quinones y primer  
 del ayuntamiento de la dñe y seis dias del  
 mes de Julio de mill y seiscientos e años se

que a tanta ayuntamiento persona de castilla  
 quedando de mill ducados adelantados se obliga  
 y da fianza a satis facion de dar y entregar a los  
 todos esta ciudad mill fanegas de trigo que es a saber  
 de dos ducados la fanega sea con lo que pedo  
 de fones mayor o menor de lo dicho padio de ala

